

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	14:55:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos que solicitan para la admisibilidad de ofertas, indican lo siguiente: Certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado por el instituto nacional (INACAL).

Este requerimiento es inusual, dado que el año pasado la entidad solicitó en la AS-06-2023-DRA APURIMAC-2, El certificado donde se encontró falencias de parte del Postor ganador.

1ero. El certificado era desactualizado.

2do. El certificado no hacía referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3ro. El certificado que validaron hacía referencia a otro producto o artículo de medición que no tiene que ver con el procedimiento, asimismo pertenecía a una empresa SOLPACK que no tiene nada que ver como fabricación de mallas ganaderas, al igual que PRODAC que hace referencia a instrumentos mas no a la malla ganadera. Por ende sabiendo que estos tiene costos.

SOLICITAMOS SUPRIMIR, YA QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE CONTRATACIÓN DE LA LEY DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Acorde al numeral 29.8 del reglamento de la LGCE, se dispone que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. en ese sentido INACAL tiene por objetivo promover una cultura de calidad en el país y contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del estado y la protección de los consumidores y el medio ambiente. por lo que, no se incurre en la vulneración de ningún principio establecido en la normativa vigente respecto a contratación del estado y es técnicamente necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	14:55:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad viene solicitando:

Documento o prueba de calidad que garantice el porcentaje de aleación de Zinc+Aluminio o Triple capa de zinc con una antigüedad no mayor a un año.

Este requerimiento lo unico que pretende es direccionar al participante que tiene algun ensayo o laboratorio que ha presentado de un periodo anterior y es desfasado. Teniendo un costo considerable. Por lo que vulnera la libre participación de postores. Por lo que en caso de persistir se realizará la denuncia respectiva para la nulidad del procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 Principios LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: se indica que el documento requerido, también corresponde a una carta del fabricante de la materia prima, el cual garantice fehacientemente el recubrimiento del alambre de zinc y aluminio, se considera que este documento no generaría costos elevados para los postulantes. además esta característica técnica es relevante para garantizar su vida útil del producto, ya que el material se instalara en áreas de manejo vicuñas sobre los 4000 msnm es decir, serán expuesto a condiciones extremas, considerándose así un sustento técnico razonable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20604465215	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	Hora de envío :	14:55:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad solicita, Documento prueba que garantice la capacidad anticorrosiva del producto, este requerimiento puede ser con la presentación de una Declaración jurada del fabricante o alguna ficha técnica que respalde el cumplimiento. Por lo tanto que no se pretenda pedir documentos que sean costosos y desactualizados.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art, 2 principios LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara en lo solicitado "documento o prueba que garantice la capacidad anticorrosiva del producto" y se precisa que, por documento, se engloba carta del fabricante o declaración jurada de la fabricante dirigida al procedimiento de selección, el cual no generaría costos adicionales para los participantes y serán verificados en la etapa de admisión de ofertas. el participante indica la observación, sin embargo, no ha señalado que norma legal o técnica se estaría vulnerando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20608858050	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	15:04:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los documentos de admisibilidad, la entidad viene solicitando documentos que generan direccionamiento, por lo que generan un alto costo e incurrir a faltas graves por vulnerar los principios de la libertad de concurrencia, igual de trato. Siendo así que coloca temas ensayos, laboratorios, documentos que muchas veces ni lo revisan el contenido del documento. Por ende solicitamos suprimir los enunciados g, h y i, a fin de poder generar mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: debido a que cada documento se encuentra técnicamente sustentado y con estos se garantizara aspectos fundamentales del bien a contratar para el cumplimiento de su objetivo, además se aclara que no se incluye ningún tipo de ensayos como menciona el postulante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. Pag. 16 numeral 2.2.1.1. Cap II. Literal f)

Se hace notar de una imprecisión en la redacción del literal e) de los documentos para la admisión de la oferta, en los que se solicita la presentación de ficha técnica de la malla ganadera; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por los FABRICANTES de los bienes ofertados; ya que, éstos son el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: Al respecto, se aclara que los fabricantes son libres de elaborar sus catálogos y folletos consignando en ellos la información que a su criterio resulta relevante, teniendo muchas veces incidencia en ello los fines publicitarios o de promoción. Dentro de este contexto, resulta claro que la información consignada por el fabricante en uno u otro catálogo puede variar según los fines que se persiga, resaltándose o excluyéndose la alusión a determinadas características técnicas que el bien posee, las cuales pueden incluso variar con el transcurso del tiempo. por lo tanto, no sería de necesidad por la variación que esta información pueda tener. Sin embargo, en los documentos que garanticen la calidad anticorrosiva y el recubrimiento de zinc y aluminio si se considerará la documentación del fabricante que garantice el producto dirigido al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

2. Pag. 16 numeral 2.2.1.1. Cap II. Literal h)

Se solicita que, entre las características técnicas a ser acreditadas Documento o prueba de calidad que garantice el porcentaje de aleación de zinc y/o Aluminio, con una antigüedad no mayor a un año, SOLICITAMOS aclarar si se refiere a una Carta del fabricante de la materia prima (Alambre Galvanizado), donde manifieste claramente el recubrimiento del alambre con que se fabricara la malla ganadera, este documento será dirigido al procedimiento de selección.
FAVOR ACLARAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de aclarar la consulta del participante, se vuelve a precisar que el documento también corresponde a una carta del fabricante de la materia prima, el cual garantice fehacientemente el recubrimiento del alambre de zinc y aluminio, dirigida al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

3. Pag. 16 numeral 2.2.1.1. Cap II. Literal i)

Se solicita que, entre las características técnicas a ser acreditadas Documento prueba que garantice la capacidad anticorrosiva del producto, SOLICITAMOS aclarar a que documentos se refiere.

FAVOR ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 219

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y aclara que por documento se refiere a una carta del fabricante o declaración jurada del fabricante dirigida al procedimiento de selección, el cual no generaría costos adicionales para los participantes y serán verificados en la etapa de admisión de ofertas. así como también a una prueba de laboratorio que garantice esta capacidad anticorrosiva (debe decir documento del fabricante dirigido al procedimiento de selección o prueba de laboratorio que garantice la capacidad anticorrosiva del producto - ambas son válidas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

carta del fabricante o declaración jurada del fabricante dirigida al procedimiento de selección

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos del literal e,f ,h , i de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de las mallas ganaderas, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: como se indicó en las observaciones anteriores, las características técnicas y de calidad anticorrosiva también se considerarán con un documento del fabricante dirigido al procedimiento de selección que garantice estas características técnicamente importantes para la finalidad del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

5. Cap. III numeral 5.1.2 Pag. 22 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Solicitamos al área usuaria si las siguientes características se ajustan al requerimiento solicitado ya que en el mercado existen muchas marcas y modelos con la descripción solicitada:

MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 12 HILOS x 50m:

Características:

- . - Distancia entre alambres verticales: 30 cm.
- . - Distancia entre alambre horizontales: 25.40 cm,24.40 cm,23.00 cm,20.40 cm,18.00 cm ,15.20cm,14.00 cm,13.10 cm,11.40 cm,10.20cm,8.30 cm
- . -Peso aproximado: 40 kilos. (+- 3%)
- . - Calibre de Alambres:
 - . ¿ Alambre Blando Vertical interno: calibre 2.41mm +-0-05
 - . - Alambre Duro horizontal interno: calibre 2.41mm +-0.05
 - . - Alambre Duro horizontal externo: calibre 3.25 mm +-0.05
- . - Resistencia Mínima de los alambres:
 - 539 KG-F En el alambre duro horizontal externo.
 - 287 KG-F En el alambre duro Horizontal interno.
 - 182 KG-F En el alambre Blando Vertical interno.
- Recubrimiento del alambre: Aleación Maximo90% Zinc + minimo10%Aluminio-160 Gr/m2

Elementos de Unión

- . -Incluye 12 Elementos de Unión con llave-Carga de trabajo 400 Kg-Mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo, Incorporado en cada alambre horizontal de la malla Ganadera.

Incluye 08 Tensores Malacate de 2TN

Incluye 02 tenazas con medidor de Tensión para la colocación de los Elementos de Unión con llave

Favor Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: y se aclara que los bienes objeto de la convocatoria deben considerar lo siguiente: 1) incluye 12 elementos de unión llave carga de trabajo 400kg mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo de malla ganadera. 2) incluye 08 tensores malacate de 2 toneladas. 3) incluye 02 tenazas con medidor de tensión para la colocación de los elementos de unión con llave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1) incluye 12 elementos de unión llave carga de trabajo 400kg mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo de malla ganadera. 2) incluye 08 tensores malacate de 2 toneladas. 3) incluye 02 tenazas con medidor de tensión para la colocación de los elementos de unión con llave.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Cap. III numeral 5.1.2 Pag. 22 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Solicitamos al área usuaria si lo solicitado en las características técnicas como:

- a.-¿INCLUYE UNION GRIPPLE (12 UNIDADES X ROLLO DE MALLA GANADERA¿
- b.-¿INCLUYE 8 TILFOR¿
- c.-¿INCLUYE 02 TENSORES DE ALAMBRE GRIPPLE¿.

Si se refiere a lo siguiente:

- a.-Incluye 12 elementos de Unión con llave-carga de trabajo 400 kg-mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo, incorporado en cada alambre horizontal de la malla ganadera.
- b.-¿Incluye 02 tensores Malacate de 2TN
- c.-¿Incluye 02 tenazas con medidor de tensión para la colocación de los elementos de unión con llave¿.

Favor Aclarar ya que GRIPPLE es una marca reconocida y no es admisible solicitar marcas en los procedimientos de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: y se aclara que los bienes objeto de la convocatoria deben considerar lo siguiente: 1) incluye 12 elementos de unión llave carga de trabajo 400kg mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo de malla ganadera. 2) incluye 08 tensores malacate de 2 toneladas. 3) incluye 02 tenazas con medidor de tensión para la colocación de los elementos de unión con llave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1) incluye 12 elementos de unión llave carga de trabajo 400kg mecanismo conformado por rodillo de cerámica de alta resistencia por cada rollo de malla ganadera. 2) incluye 08 tensores malacate de 2 toneladas. 3) incluye 02 tenazas con medidor de tensión para la colocación de los elementos de unión con llave.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

6. pag. 16 cap. II numeral 2.2.1.1. Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., por cuanto, los documentos ya no cumplirían con su finalidad que es, que la entidad escoja la mejor oferta, puesto que, en la etapa contractual se verificarían contingencias innecesarias que podría preverse. Solicitamos que se incluyan los siguientes:

a.-Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor a fin de verificar los procesos de control de calidad en la fabricación del material ofertado o el stock antes de la entrega de los bienes, previa coordinación con el proveedor. Esta visita se realizaría a costo y cuenta del proveedor.

b.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias de los bienes entregados antes de emitir la conformidad, para verificar que las Especificaciones Técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado, estas pruebas se realizarían a costo y cuenta del proveedor.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion. Debido a que para garantizar la calidad del producto ya se tiene los documentos o certificados acreditados por el fabricante de revestimiento de Zing y aluminio, así como también el documento o prueba emitido por el fabricante garantizando su capacidad anticorrosiva y el certificado de calidad por un laboratorio acreditado por el INACAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRA-APURIMAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MALLA GANADERA DE 12 HILOS X 50M.PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MODULOS DE USO SUSTENTABLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20601878420	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	DISORTE S.A.C.	Hora de envío :	16:16:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

7. Cap. IV pag. 26 Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 01 puntos.

Acreditación:

- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

Adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación, debido a que no se ha determinado la factibilidad de establecer las certificaciones ISO propuestas como factores de evaluación, por ende no serán incluidos como factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null